



Pensión de viudedad: ¿mismas condiciones de acceso para parejas de hecho y matrimonios?

Las parejas de hecho accederán en las mismas condiciones que los matrimonios a las pensiones de viudedad. Según fuentes cercanas a la negociación, el Pacto de Toledo propondrá al Gobierno que suprima “toda discriminación injustificada” para cobrar estas prestaciones.

En estos momentos, según el [art. 221 de la Ley General de la Seguridad Social](#), el superviviente de una pareja de hecho, además de cumplir con los requisitos de alta y cotización habituales, deberá **demostrar su dependencia económica** como requisito previo para ser reconocido por el sistema.

En concreto, deberá justificar que sus ingresos durante el año natural anterior al fallecimiento de su pareja **no alcanzaron** el 50% de la suma de los propios y de los del causante habidos en el mismo período. Tal porcentaje podría disminuir al 25% en el caso de que existan **hijos comunes** con derecho a pensión de orfandad.

Asimismo, se prevé también el reconocimiento del [derecho a pensión de viudedad](#) cuando los ingresos del sobreviviente **result**

...